



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 323 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2014

VISTO: La Opinión Legal N° 00029-2014-GO.REG.HVC/ORAJ-mjmv, con Proveído N° 878040, Memorándum N° 666-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, Informe N° 00028-2014/GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv, Informe N° 363-2014/GOB.REG-HVCA/ORA-ODH, Informe N° 276-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, Informe N° 00024-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-mjmv, Hoja de Tramite N° 867865 y demás documentación que se adjunta a folios cincuenta y ocho (58); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 00029-2014/GOB.REG-HVCA/ORAJ-mjmv, conforme a los fundamentos en él expuestos, el Abog. Manuel Jesús Manrique Vergara, adscrito a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, da cuenta de la segunda invitación a conciliación solicitada por el Sr. Edil Castro Espinoza – Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil y Ramas Similares de Huancavelica, sobre la controversia recaída en el cumplimiento al pago de la Bonificación por Asignación Escolar a los Trabajadores de Construcción Civil de las diferentes obras;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica, tiene como objetivo establecer y desarrollar el marco normativo de gestión y administración institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, y como finalidad de fomentar el desarrollo de la Región de manera, descentralizada, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, la generación de empleo; asimismo garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población de acuerdo con los planes y programas de desarrollo nacionales, regionales y locales;

Que, la Gerencia General Regional, es el Órgano responsable de dirigir, supervisar y evaluar el sistema administrativo regional, por lo que es el responsable administrativo del Gobierno Regional, máxime que el Gerente General Regional mantiene dependencia jerárquica con la Presidencia Regional, por lo que es menester señalar que son funciones del Gerente General Regional como los señala el Artículo 29° inc. 5.: "Emitir Resolución Gerencial General Regional, en el marco de su competencia" y con el inc. 18. "Designar representantes del Gobierno Regional que fueran necesarios ante cualquier comisión, congreso u otros similares" del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, siendo así, resulta pertinente autorizar al Gerente Regional de Infraestructura y al Director de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, asumir competencia administrativa y funcional, haciéndose cargo del proceso de conciliación respecto a la controversia surgida con Sr. Edil Castro Espinoza – Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil y Ramas Similares de Huancavelica, sobre la controversia recaída en el cumplimiento al pago de la Bonificación por Asignación Escolar a los Trabajadores de Construcción Civil de las diferentes obras, fijando la posición de la institución frente a las pretensiones que se formulen, en los términos que resulten más beneficiosos para la Entidad y con estricto respeto del marco jurídico existente;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 323 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2014

Perú, el Artículo 78° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 30137;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR y delegar facultades especiales al Ing. GUILLERMO QUISPE TORRES, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica y Lic. Adm. GUIDO EFRAIN QUISPE ESCOBAR, Director Regional de Administración, a fin de participar en el proceso de conciliación extrajudicial y suscribir los respectivos acuerdos, con el Sr. Edil Castro Espinoza – Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Construcción Civil y Ramas Similares de Huancavelica, frente a las pretensiones que se formulen en los términos que resulten más beneficiosos para la institución y con estricto respeto del marco jurídico existente, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa y antecedentes del caso a la Gerente Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

.....
Ing. *Ciro Saldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/iglr

